ESTUDIOS PREVIOS PARA CELEBRACIÓN DE OTROSÍ MODIFICATORIO No. 02 CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 2997 – 25, CUYO OBJETO ES "COMPRA MOBILIARIO DE OFICINA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS QUE INTEGRAN LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA"

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	**SECRETARIA GENERAL**
OBJETO	**OTROSÍ MODIFICATORIO No. 02 CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 2997 – 25**
FECHA	**DICIEMBRE DE 2025**

1. MARCO LEGAL

El numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, establece que con la debida antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, según el caso, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos y los pliegos de condiciones. Asimismo, el numeral 7 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 señala que la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o de la firma del contrato, según el caso.

A su vez, el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.2.1.1, señala que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato; igualmente establece los elementos que deben contener los estudios y documentos previos.

Los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén, por ejemplo, los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral.

El artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 establece lo siguiente: "*Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras".*

El artículo segundo del Decreto No. 106 del 17 de marzo de 2025, modificado por el Decreto 198 de 2025, por medio del cual se delega la facultad para contratar y ordenar el gasto en los funcionarios del nivel directivo y asesor de la Administración Central del Distrito, establece: *"ARTÍCULO SEGUNDO - DELEGACIÓN EN EL SECRETARIO GENERAL. Delegar en el Secretario General la facultad para contratar y ordenar el gasto correspondiente a los procesos de contratación en las diferentes modalidades de selección establecidas por la ley, así como también para toda clase de contratos y convenios cuya escogencia del contratista o cooperante se surta en forma directa, bien sea que se financien con recursos de inversión del Distrito de Barrancabermeja, aun cuando provengan de fondos locales y/o distritales, así como también de entes nacionales o departamentales, o que sean financiados con recursos de funcionamiento. Esa atribución comprende la facultad de estructurar el proceso de selección, seleccionar, adjudicar y perfeccionar la relación negocial."*

La dependencia de la Administración Central Distrital que tiene a su cargo el proyecto de inversión o el gasto de funcionamiento brindará acompañamiento a la Secretaría General en las etapas del proceso de gestión contractual a las que se hizo mención en el inciso anterior y visará los documentos que se produzcan.

Al respecto, la Corte Constitucional, en el año 2012, expidió la **Sentencia número C-300 de 2012,** indicando frente a la modificación de las condiciones iniciales de los contratos estatales lo siguiente:

"2.2.2.2.1. Como se desarrollará más adelante, por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado. Las adiciones y prórrogas son clases de modificación del contrato estatal. De igual forma aseveró: '2.6.6. Por último, es preciso resaltar que la modificación del contrato no puede ser de tal entidad que altere su esencia y lo convierta en otro tipo de negocio jurídico, puesto que ya no estaríamos en el escenario de la modificación sino ante la celebración de un nuevo contrato'. En efecto, de acuerdo con el artículo 1501 del Código Civil, los contratos tienen elementos de su esencia, de su naturaleza y accidentales".

Concluyó que: *"La Sala estima que esta discusión debe ser resuelta a favor de la primera posición, esto es, la reforma del objeto del contrato, en tanto elemento de su esencia, debe tener lugar en un nuevo contrato; permitir lo contrario conllevaría autorizar su sustitución sin el cumplimiento de las formalidades propias del contrato estatal y en perjuicio de los principios que persiguen tales reglas. Esto no significa que el objeto no pueda ser complementado, siempre y cuando se trate de la adición de actividades necesarias para su adecuada realización".* La Sala aclaró que es posible modificar aspectos no esenciales del contrato, como ocurre con el plazo u obligaciones a cargo del contratista que sean necesarios para asegurar el objeto del contrato y con ello los fines estatales que se pretende satisfacer. Señaló la Sala en el Concepto 2263 del 17 de marzo de 2016 que, en atención al mandato de dirección general del contrato que consagra el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, la entidad estatal puede acordar con el contratista las modificaciones que resulten necesarias para orientar el cumplimiento de la finalidad del contrato; o puede, con el mismo propósito, ejercer las facultades excepcionales consagradas en el artículo 16 de la Ley 80 de 1993.

Por lo anteriormente expuesto, a continuación, se hace necesario justificar el presente otrosí bajo las siguientes consideraciones:

2. NECESIDAD QUE JUSTIFICA EL OTROSI MODIFICATORIO

1. Que el día 4 de septiembre del 2025 el Distrito de Barrancabermeja y UT BCA MOBILIARIO 2025, aprobaron electrónicamente (suscribieron) en la Plataforma del SECOP II, el Contrato de Compraventa No. 2997-25, por un plazo de dos (2) meses y veintiocho (28) días calendario contados a partir de la fecha del acta de inicio.
2. Que el día tres (3) de octubre el Distrito de Barrancabermeja y UT BCA MOBILIARIO 2025, suscribieron acta de inicio del Contrato No. 2997 – 25.
3. Que la ejecución del contrato de referencia se ha venido desarrollando por bolsa, esto es, el mobiliario será suministrado teniendo en cuenta las necesidades a satisfacer de las diferentes dependencias que integran la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja de conformidad con la ficha técnica del contrato.
4. Que, de acuerdo a solicitud presentada por la Dirección de Servicios Administrativos, dependencia encargada *de "Diseñar e implementar un sistema de adquisición, suministro y mantenimiento de bienes muebles, equipos, elementos y servicios necesarios para el normal funcionamiento de la administración distrital, garantizando la calidad de los mismos y la oportunidad en la atención de las solicitudes"* según artículo 15 del Decreto 100 del 17 de marzo del 2025, a la Secretaría General - supervisora del contrato, es necesario modificar la ficha técnica por medio de la cual se especificaron los elementos objeto de adquisición en el Contrato No. 2997 – 25, toda vez que a la fecha, distintas dependencias de la administración central han solicitado en reiteradas ocasiones, el suministro de escritorios con archivador – gaveta, para la debida realización de sus funciones, como lo es la preservación, custodia y cuidado de documentos públicos.

5. Que, por lo expuesto, se hace necesario adicionar el ítem antes descrito en aras de satisfacer las necesidades de la entidad pública, el cual corresponde a lo siguiente: *Ítem 9. ESCRITORIO RECTO FABRICADO: SUPERFICIE EN MELAMINA COLOR CHANTILLY RH DE 15 MM CON REENGRUESE A 30MM, MEDIDAS DE 120 DE LARGO X 60 DE FONDO, BORDES EN CANTO SEMI RÍGIDO DE PVC, FALDERO EN MELAMINA DE 15 MM RH DE 20 CM DE ALTO CON BORDES EN CANTO 0,45 PVC COLOR CHANTILLY, PEDESTAL EN FORMA DE H EN TUBERÍA CUADRADA DE 50 MM DE 69 CM CAL 18, PLATINA CON PERFORACIONES DIAGONALES CAL 20 CON DOBLES EN U ACABADOS EN PINTURA ELECTROSTÁTICA CALIDAD EX POLIÉSTER CON ESPESOR DE 50 MICRAS CON NIVELADORES ANTIDESLIZANTES ROSCABLES PARA ASUMIR DESNIVELES DEL PISO, SISTEMA DE ARCHIVO 2*1 METÁLICO COLOR GRIS EN LAMINA COLD ROLLED CAL 20 RECUBIERTA CON PINTURA ELECTROSTÁTICA HORNEABLE EN POLVO, CAJONERAS CON CORREDERAS LATERALES EN RIEL TRÁFICO PESADO FULL EXTENSIÓN, SISTEMA DE SEGURO VERTICAL TIPO TRAMPA MEDIDAS DE 38 CM DE ANCHO X 50 DE FONDO.*
6. Que las partes, pactaron el valor de ítem objeto de análisis de conformidad con las cotizaciones realizadas.
7. Que los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad, en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén, por ejemplo, los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o unilateralmente.

En virtud de lo anterior resulta necesario suscribir el presente otrosí modificatorio No. 02 al Contrato No. 2997 – 25, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR** la CLÁSULA TERCERA – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del anexo de condiciones del Contrato No. 2997 – 25, el cual quedará de la siguiente manera:

ITEM	ESPECIFICACION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	ESTANTE METÁLICO DE 6 ENTREPAÑOS (CINCO ESPACIOS ÚTILES) ESPACIOS EN LAMINA COLD ROLLED CAL, 22 CON REFUERZO INFERIOR EN PLATINA ACERADA TRIANGULAR CON AGARRE A TORNILLO, PARALES TROQUELADOS EN CAL 16, ACABADOS EN PINTURA ELECTROSTÁTICA, MEDIDAS 0,90 MM FRENTE X 0,40 FONDO X 2,00 ALTO COLOR A ELECCIÓN.	UNIDAD	1
2	SILLA EJECUTIVA ESPALDAR EN MALLA CON CABEZAL, BRAZOS GRADUABLES, BASE EN POLIPROPILENO. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS: ASIENTO: MÍNIMO 45 CM DE ANCHO X 54 CM DE PROFUNDIDAD X 7 CM DE GROSOR, ASIENTO TAPIZADO EN PAÑO LISO. COBERTOR INFERIOR EN POLIPROPILENO PARA PROTECCIÓN DE BORDES. ESPALDAR: MÍNIMO 38 CM DE ALTURA X 40 A 45 CM DE ANCHO, ESPALDAR EN MALLA DE ALTA RESISTENCIA CON MARCO Y COBERTOR EN POLIPROPILENO AJUSTABLE DE 90° -105°. CABEZAL:16,5 CM DE ALTURA X 27 CM DE ANCHO EN MALLA CON MARCO EN POLIPROPILENO COLOR NEGRO. ALTURA: EL CILINDRO DEBE PERMITIR UN AJUSTE DE ALTURA ENTRE 38 CM Y 50 CM, GRADUABLE EN ALTURA CON SISTEMA DE BOTÓN Y BASCULANTE APOYO LUMBAR: ALTURA PUNTO MEDIO REGULABLE ENTRE 15 Y 25 CM MEDIDO DESDE EL PUNTO DE APOYO ISQUIÁTICO, TAPIZADO EN PAÑO MESH COLOR NEGRO CON ESPUMA D30 GRADUABLE EN PROFUNDIDAD Y ALTURA, ANCHO MÍNIMO DE 30,5CM, RADIO DE 40CM Y UNA ELEVACIÓN ANTERIOR DE 2 A 4CM . APOYABRAZOS: SUPERFICIE DE CONTACTO ABOLLONADA, AJUSTABLE EN ALTURA DE 16 A 27CM, DISTANCIA INTERNA ENTRE LOS BRAZOS MÍNIMO DE 45CM, AJUSTABLE ENTRE 6 Y 10CM, LONGITUD MÍNIMA DE 22CM Y ANCHO MÍNIMO DE 5CM. BASE: 05 PATAS O ASPAS, SILLA NO	UNIDAD	1

	RECLINABLE, MÍNIMO 60 CM, SILLA CON MECANISMO DE CONTACTO PERMANENTE 63CM , CON MECANISMO BASCULANTE O SINCRONIZADO A 70CM. RODACHINAS: DIÁMETRO DE 5 A 7.5CM, GIRO 360°, RESISTENCIA ENTRE 20 Y 40KG CADA UNA. DIÁMETRO PERILLAS: IDEAL 5CM, MÁXIMO 7.5CM, HOLGURA PARA MANIPULACIÓN DE PERILLAS DE 3CM DESDE EL CONTORNO DE LA PERILLA. CAPACIDAD EN PESO: ENTRE 100 Y 150KG, EL CILINDRO REGULADOR DEBE PERMITIR AJUSTAR LA ALTURA ENTRE 38 Y 50CM.		
3	ARCHIVADOR VERTICAL METÁLICO DE 4 PUESTOS FABRICADO EN LAMINA COLD ROLLED CAL 22 EN PINTURA ELECTROSTÁTICA POLVO HORNEABLE COLOR GRIS GOFRADO, MEDIDAS DE 129 CM DE ALTO X 47 CM DE ANCHO X 58 CM DE PROFUNDIDAD, CAJONERAS SOBRE RIEL TRÁFICO PESADO DE 55 CM FULL EXTENSIÓN, SEGURO VERTICAL TIPO TRAMPA CON DOS LLAVES, NIVELADORES PARA ABSORBER DESNIVEL DE PISO.	UNIDAD	1
4	ESCRITORIO RECTANGULAR CON SUPERFICIE DE MATERIAL MATE Y COLOR CLARO SUAVE FABRICADO EN MELAMINA RH REENGRUESADO A 30MM, RECHAZÁNDOSE LAS SUPERFICIES BRILLANTES Y OSCURAS. ESTRUCTURA METÁLICA CAL 18 CON PINTURA ELECTROSTÁTICA POLVO HORNEABLE COLOR GRIS DE 2*2 CON NIVELADOR BASE CUADRADA PARA ABSORBER DESNIVEL DE PISO, PROFUNDIDAD O ANCHO ENTRE 60 Y 70CM, LARGO RECOMENDADO ENTRE 120 Y 140CM, LA ALTURA DEPENDE DEL USUARIO, SERÍA IDEAL REGULABLE ENTRE 62 Y 75CM, SI NO ES REGULABLE SE RECOMIENDA QUE ESTÉ ENTRE 70 Y 72CM, LA MESA Y SUS PARTES DEBEN TENER ESQUINAS O BORDES REDONDEADOS, LA MESA DEBE ESTAR DISEÑADA PARA SOPORTAR, SIN MOVERSE, EL PESO DEL EQUIPO Y EL DE CUALQUIER PERSONA QUE SE APOYE SOBRE ALGUNO DE SUS BORDES.	UNIDAD	1
5	APOYA PIES CON INCLINACIÓN AJUSTABLE ENTRE 5° Y 15° SOBRE EL PLANO HORIZONTAL, QUE PERMITA AJUSTAR SIEMPRE LA ALTURA, DIMENSIONES MÍNIMAS DE 45CM DE ANCHO POR 35 CM DE PROFUNDIDAD, SUPERFICIES ANTIDESLIZANTES EN LA ZONA SUPERIOR Y EN SUS APOYOS, IDEALES PARA PERMITIR EL DESCANSO DE LOS PIES EN EL SUELO CUANDO LA ALTURA DE LA MESA NO TIENE POSIBILIDAD DE AJUSTE.	UNIDAD	1
6	SILLA INTERLOCUTORA CON APOYA BRAZO, FIJA ESPALDAR EN MALLA CON MARCO EN POLIPROPILENO COMPLETO CON RANURAS PARA TRANSPIRACIÓN PROYECCIÓN DE SOPORTE FIJO EN CURVA A ALTURA DE 16 CM, MEDIDAS DE ESPALDAR ALTURA 48 CM X 47 CM DE ANCHO. ASIENTO TAPIZADO EN PAÑO MESH COLOR NEGRO CON ESPUMA DE 5 LÍNEAS D30, MEDIDAS DE 47 CM DE PROFUNDIDAD X 50 CM DE ANCHO. SOPORTE INFERIOR TIPO TRINEO EN ESTRUCTURA METÁLICA CAL 18 REDONDA CROMADA CON DESLIZADORES EN POLIPROPILENO. MEDIDA TOTAL DE LA SILLA 92,5 ALTURA MÁXIMA, 60 CM A BRAZO Y 42 CM ASIENTO. ANCHO TOTAL 59,5 CM E INTERNO 48 CM	UNIDAD	1
7	TÁNDEM SILLA DE ESPERA DE 3 PUESTOS FABRICADA EN TUBERÍA ASIENTO Y ESPALDAR OVALADA CAL 18 SOPORTE HORIZONTAL EN TUBERÍA 3* 1 1/2 CAL 18, PEDESTAL SEMI CURVO CON SOPORTE EN POLIPROPILENO CON NIVELADOR PARA ABSORBER DESNIVEL DE PISO, MEDIDAS DE 159 CM DE LARGO X 49 CM DE ANCHO A BASE INFERIOR, ALTURA AL ASIENTO DE 41 CM, ASIENTOS EN POLIPROPILENO INYECTADO DE ALTA RESISTENCIA MEDIDAS DE ASIENTO 46,5 CM DE ANCHO X 43 CM DE PROFUNDIDAD CON INCLINACIÓN POSTERIOR Y FRENTE CON	UNIDAD	1

	BORDE CURVO, ESPALDAR CON PERFORACIONES PARA TRANSPIRACIÓN, CON MEDIDAS DE 46 CM DE ANCHO X 33 CM DE ALTO		
8	ESCRITORIO RECTANGULAR CON SUPERFICIE DE MATERIAL MATE Y COLOR CLARO SUAVE FABRICADO EN MELAMINA RH REENGRUESADO A 30MM, RECHAZÁNDOSE LAS SUPERFICIES BRILLANTES Y OSCURAS. ESTRUCTURA METÁLICA CAL 18 CON PINTURA ELECTROSTÁTICA POLVO HORNEABLE COLOR GRIS DE 2*2 CON NIVELADOR BASE CUADRADA PARA ABSORBER DESNIVEL DE PISO, PROFUNDIDAD O ANCHO ENTRE 60 Y 70CM, LARGO RECOMENDADO ENTRE 120 Y 140CM, LA ALTURA DEPENDE DEL USUARIO, SERÍA IDEAL REGULABLE ENTRE 62 Y 75CM, SI NO ES REGULABLE SE RECOMIENDA QUE ESTÉ ENTRE 70 Y 72CM, LA MESA Y SUS PARTES DEBEN TENER ESQUINAS O BORDES REDONDEADOS, LA MESA DEBE ESTAR DISEÑADA PARA SOPORTAR, SIN MOVERSE, EL PESO DEL EQUIPO Y EL DE CUALQUIER PERSONA QUE SE APOYE SOBRE ALGUNO DE SUS BORDES. CON VIDRIO PANEL DE PRIVACIDAD MONTADO.	UNIDAD	1
9	ESCRITORIO RECTO FABRICADO: SUPERFICIE EN MELAMINA COLOR CHANTILLY RH DE 15 MM CON REENGRUESE A 30MM, MEDIDAS DE 120 DE LARGO X 60 DE FONDO, BORDES EN CANTO SEMI RÍGIDO DE PVC, FALDERO EN MELAMINA DE 15 MM RH DE 20 CM DE ALTO CON BORDES EN CANTO 0,45 PVC COLOR CHANTILLY, PEDESTAL EN FORMA DE H EN TUBERÍA CUADRADA DE 50 MM DE 69 CM CAL 18, PLATINA CON PERFORACIONES DIAGONALES CAL 20 CON DOBLES EN U ACABADOS EN PINTURA ELECTROSTÁTICA CALIDAD EX POLIÉSTER CON ESPESOR DE 50 MICRAS CON NIVELADORES ANTIDESLIZANTES ROSCABLES PARA ASUMIR DESNIVELES DEL PISO, SISTEMA DE ARCHIVO 2*1 METÁLICO COLOR GRIS EN LAMINA COLD ROLLED CAL 20 RECUBIERTA CON PINTURA ELECTROSTÁTICA HORNEABLE EN POLVO. CAJONERAS CON CORREDERAS LATERALES EN RIEL TRÁFICO PESADO FULL EXTENSIÓN, SISTEMA DE SEGURO VERTICAL TIPO TRAMPA MEDIDAS DE 38 CM DE ANCHO X 50 DE FONDO.	UNIDAD	1

CLAUSULA SEGUNDA: Que los valores unitarios de los ítems descritos en la cláusula anterior corresponden a los siguientes:

ITEM	ESPECIFICACION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO AJUSTADO A LA DECENA	VALOR TOTAL
1	ESTANTE METÁLICO DE 6 ENTREPAÑOS (CINCO ESPACIOS ÚTILES) ESPACIOS EN LAMINA COLD ROLLED CAL, 22 CON REFUERZO INFERIOR EN PLATINA ACERADA TRIANGULAR CON AGARRE A TORNILLO, PARALES TROQUELADOS EN CAL 16, ACABADOS EN PINTURA ELECTROSTÁTICA, MEDIDAS 0,90 MM FRENTE X 0,40 FONDO X 2,00 ALTO COLOR A ELECCIÓN.	UNIDAD	1	$ 973.030	$ 973.030

2	SILLA EJECUTIVA ESPALDAR EN MALLA CON CABEZAL, BRAZOS GRADUABLES, BASE EN POLIPROPILENO. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS: ASIENTO: MÍNIMO 45 CM DE ANCHO X 54 CM DE PROFUNDIDAD X 7 CM DE GROSOR, ASIENTO TAPIZADO EN PAÑO LISO. COBERTOR INFERIOR EN POLIPROPILENO PARA PROTECCIÓN DE BORDES. ESPALDAR: MÍNIMO 38 CM DE ALTURA X 40 A 45 CM DE ANCHO, ESPALDAR EN MALLA DE ALTA RESISTENCIA CON MARCO Y COBERTOR EN POLIPROPILENO AJUSTABLE DE 90° -105°. CABEZAL:16,5 CM DE ALTURA X 27 CM DE ANCHO EN MALLA CON MARCO EN POLIPROPILENO COLOR NEGRO. ALTURA: EL CILINDRO DEBE PERMITIR UN AJUSTE DE ALTURA ENTRE 38 CM Y 50 CM, GRADUABLE EN ALTURA CON SISTEMA DE BOTÓN Y BASCULANTE APOYO LUMBAR: ALTURA PUNTO MEDIO REGULABLE ENTRE 15 Y 25 CM MEDIDO DESDE EL PUNTO DE APOYO ISQUIÁTICO, TAPIZADO EN PAÑO MESH COLOR NEGRO CON ESPUMA D30 GRADUABLE EN PROFUNDIDAD Y ALTURA, ANCHO MÍNIMO DE 30,5CM, RADIO DE 40CM Y UNA ELEVACIÓN ANTERIOR DE 2 A 4CM . APOYABRAZOS: SUPERFICIE DE CONTACTO ABOLLONADA, AJUSTABLE EN ALTURA DE 16 A 27CM, DISTANCIA INTERNA ENTRE LOS BRAZOS MÍNIMO DE 45CM, AJUSTABLE ENTRE 6 Y 10CM, LONGITUD MÍNIMA DE 22CM Y ANCHO MÍNIMO DE 5CM. BASE: 05 PATAS O ASPAS, SILLA NO RECLINABLE, MÍNIMO 60 CM, SILLA CON MECANISMO DE CONTACTO PERMANENTE 63CM , CON MECANISMO BASCULANTE O SINCRONIZADO A 70CM. RODACHINAS: DIÁMETRO DE 5 A 7.5CM, GIRO 360°, RESISTENCIA ENTRE 20 Y 40KG CADA UNA. DIÁMETRO PERILLAS: IDEAL 5CM, MÁXIMO 7.5CM, HOLGURA PARA MANIPULACIÓN DE PERILLAS DE 3CM DESDE EL CONTORNO DE LA PERILLA. CAPACIDAD EN PESO: ENTRE 100 Y 150KG, EL CILINDRO	UNIDAD	1	$ 1.190.100	$ 1.190.100	

	REGULADOR DEBE PERMITIR AJUSTAR LA ALTURA ENTRE 38 Y 50CM.				
3	ARCHIVADOR VERTICAL METÁLICO DE 4 PUESTOS FABRICADO EN LAMINA COLD ROLLED CAL 22 EN PINTURA ELECTROSTÁTICA POLVO HORNEABLE COLOR GRIS GOFRADO, MEDIDAS DE 129 CM DE ALTO X 47 CM DE ANCHO X 58 CM DE PROFUNDIDAD, CAJONERAS SOBRE RIEL TRÁFICO PESADO DE 55 CM FULL EXTENSIÓN, SEGURO VERTICAL TIPO TRAMPA CON DOS LLAVES, NIVELADORES PARA ABSORBER DESNIVEL DE PISO.	UNIDAD	1	$ 1.406.900	$ 1.406.900
4	ESCRITORIO RECTANGULAR CON SUPERFICIE DE MATERIAL MATE Y COLOR CLARO SUAVE FABRICADO EN MELAMINA RH REENGRUESADO A 30MM, RECHAZÁNDOSE LAS SUPERFICIES BRILLANTES Y OSCURAS. ESTRUCTURA METÁLICA CAL 18 CON PINTURA ELECTROSTÁTICA POLVO HORNEABLE COLOR GRIS DE 2*2 CON NIVELADOR BASE CUADRADA PARA. ABSORBER DESNIVEL DE PISO, PROFUNDIDAD O ANCHO ENTRE 60 Y 70CM, LARGO RECOMENDADO ENTRE 120 Y 140CM, LA ALTURA DEPENDE DEL USUARIO, SERÍA IDEAL REGULABLE ENTRE 62 Y 75CM, SI NO ES REGULABLE SE RECOMIENDA QUE ESTÉ ENTRE 70 Y 72CM, LA MESA Y SUS PARTES DEBEN TENER ESQUINAS O BORDES REDONDEADOS, LA MESA DEBE ESTAR DISEÑADA PARA SOPORTAR, SIN MOVERSE, EL PESO DEL EQUIPO Y EL DE CUALQUIER PERSONA QUE SE APOYE SOBRE ALGUNO DE SUS BORDES.	UNIDAD	1	$ 1.619.970	$ 1.619.970
5	APOYA PIES CON INCLINACIÓN AJUSTABLE ENTRE 5° Y 15° SOBRE EL PLANO HORIZONTAL, QUE PERMITA AJUSTAR SIEMPRE LA ALTURA, DIMENSIONES MÍNIMAS DE 45CM DE ANCHO POR 35 CM DE PROFUNDIDAD, SUPERFICIES ANTIDESLIZANTES EN LA ZONA SUPERIOR Y EN SUS	UNIDAD	1	$ 250.630	$ 250.630

	APOYOS, IDEALES PARA PERMITIR EL DESCANSO DE LOS PIES EN EL SUELO CUANDO LA ALTURA DE LA MESA NO TIENE POSIBILIDAD DE AJUSTE.				
6	SILLA INTERLOCUTORA CON APOYA BRAZO, FIJA ESPALDAR EN MALLA CON MARCO EN POLIPROPILENO COMPLETO CON RANURAS PARA TRANSPIRACIÓN PROYECCIÓN DE SOPORTE FIJO EN CURVA A ALTURA DE 16 CM, MEDIDAS DE ESPALDAR ALTURA 48 CM X 47 CM DE ANCHO. ASIENTO TAPIZADO EN PAÑO MESH COLOR NEGRO CON ESPUMA DE 5 LÍNEAS D30, MEDIDAS DE 47 CM DE PROFUNDIDAD X 50 CM DE ANCHO. SOPORTE INFERIOR TIPO TRINEO EN ESTRUCTURA METÁLICA CAL 18 REDONDA CROMADA CON DESLIZADORES EN POLIPROPILENO. MEDIDA TOTAL DE LA SILLA 92,5 ALTURA MÁXIMA, 60 CM A BRAZO Y 42 CM ASIENTO. ANCHO TOTAL 59,5 CM E INTERNO 48 CM	UNIDAD	1	$ 816.110	$ 816.110
7	TÁNDEM SILLA DE ESPERA DE 3 PUESTOS FABRICADA EN TUBERÍA ASIENTO Y ESPALDAR OVALADA CAL 18 SOPORTE HORIZONTAL EN TUBERÍA 3* 1 1/2 CAL 18, PEDESTAL SEMI CURVO CON SOPORTE EN POLIPROPILENO CON NIVELADOR PARA ABSORBER DESNIVEL DE PISO, MEDIDAS DE 159 CM DE LARGO X 49 CM DE ANCHO A BASE INFERIOR, ALTURA AL ASIENTO DE 41 CM, ASIENTOS EN POLIPROPILENO INYECTADO DE ALTA RESISTENCIA MEDIDAS DE ASIENTO 46,5 CM DE ANCHO X 43 CM DE PROFUNDIDAD CON INCLINACIÓN POSTERIOR Y FRENTE CON BORDE CURVO, ESPALDAR CON PERFORACIONES PARA TRANSPIRACIÓN, CON MEDIDAS DE 46 CM DE ANCHO X 33 CM DE ALTO	UNIDAD	1	$ 1.066.400	$ 1.066.400
8	ESCRITORIO RECTANGULAR CON SUPERFICIE DE MATERIAL MATE Y COLOR CLARO SUAVE FABRICADO EN MELAMINA RH REENGRUESADO A 30MM, RECHAZÁNDOSE LAS SUPERFICIES BRILLANTES Y	UNIDAD	1	$ 2.359.670	$ 2.359.670

	OSCURAS. ESTRUCTURA METÁLICA CAL 18 CON PINTURA ELECTROSTÁTICA POLVO HORNEABLE COLOR GRIS DE 2*2 CON NIVELADOR BASE CUADRADA PARA ABSORBER DESNIVEL DE PISO, PROFUNDIDAD O ANCHO ENTRE 60 Y 70CM, LARGO RECOMENDADO ENTRE 120 Y 140CM, LA ALTURA DEPENDE DEL USUARIO, SERÍA IDEAL REGULABLE ENTRE 62 Y 75CM, SI NO ES REGULABLE SE RECOMIENDA QUE ESTÉ ENTRE 70 Y 72CM, LA MESA Y SUS PARTES DEBEN TENER ESQUINAS O BORDES REDONDEADOS, LA MESA DEBE ESTAR DISEÑADA PARA SOPORTAR, SIN MOVERSE, EL PESO DEL EQUIPO Y EL DE CUALQUIER PERSONA QUE SE APOYE SOBRE ALGUNO DE SUS BORDES. CON VIDRIO PANEL DE PRIVACIDAD MONTADO.				
9	ESCRITORIO RECTO FABRICADO: SUPERFICIE EN MELAMINA COLOR CHANTILLY RH DE 15 MM CON REENGRUESE A 30MM, MEDIDAS DE 120 DE LARGO X 60 DE FONDO, BORDES EN CANTO SEMI RÍGIDO DE PVC, FALDERO EN MELAMINA DE 15 MM RH DE 20 CM DE ALTO CON BORDES EN CANTO 0,45 PVC COLOR CHANTILLY, PEDESTAL EN FORMA DE H EN TUBERÍA CUADRADA DE 50 MM DE 69 CM CAL 18, PLATINA CON PERFORACIONES DIAGONALES CAL 20 CON DOBLES EN U ACABADOS EN PINTURA ELECTROSTÁTICA CALIDAD EX POLIÉSTER CON ESPESOR DE 50 MICRAS CON NIVELADORES ANTIDESLIZANTES ROSCABLES PARA ASUMIR DESNIVELES DEL PISO, SISTEMA DE ARCHIVO 2*1 METÁLICO COLOR GRIS EN LAMINA COLD ROLLED CAL 20 RECUBIERTA CON PINTURA ELECTROSTÁTICA HORNEABLE EN POLVO. CAJONERAS CON CORREDERAS LATERALES EN RIEL TRÁFICO PESADO FULL EXTENSIÓN, SISTEMA DE SEGURO VERTICAL TIPO TRAMPA MEDIDAS DE 38 CM DE ANCHO X 50 DE FONDO.	UNIDAD	1	$ 1.750.000	$ 1.750.000

SUMATORIA PRECIOS DE REFERENCIA UNITARIOS AJUSTADOS A DECENA	**$ 11.432.810,00**
PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO COMPRA MOBILIARIO DE OFICINA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS QUE INTEGRAN LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA	**$ 500.000.000,00**

CLAUSULA TERCERA: Las demás cláusulas y contenido establecido en el Contrato de Compraventa No. 2997 – 25, continúan vigentes y sin modificación alguna en cuanto no se opongan al presente documento.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN EL OTROSI MODIFICATORIO

Los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral.

4. ANEXOS

1. FICHA TÉCNICA – MODIFICATORIO.
2. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO PARA MODIFICATORIO.
3. ANÁLISIS DEL SECTOR.
4. ESTUDIO DE MERCADO.

5. RESPONSABLE

JESSIE STIVENT MORENO SALOM **Secretario General** **Alcaldía Distrital de Barrancabermeja**	**FIRMA:**

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Daniela Luna Florez – Abog. Contratista DSA	Luna.	Diciembre 2025
Revisó y Aprobó:	Jessie Stivent Moreno Salom - Secretario General		Diciembre 2025

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.